

ADVTERNICA. En el caso de que se deseé nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albares, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente implica la autorización de la menor a su obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incuestionado de disponer de la suma asegurada.

El contratante no podrá intervenir en la designación de beneficiarios, ni figurar con este carácter, salvo que el objeto del seguro sea de garantizar créditos concedidos por el contratante o el pago de la inscripción o coligaturas, en el caso de seguros de escuelas o educación.

Firma de Beneficiario irrevocable

3.1 Beneficiario 1

Nombre: **JAEL** Apellido paterno
 Segundo nombre: **MARTINEZ** Apellido o parentesco
 Primer apellido: **CONYUGE**

Porcentaje: **100** Segundo nombre

Beneficiario revocable Beneficiario irrevocable

Nombre: **HECTOR** Apellido paterno
 Segundo nombre: **DE LUCIO** Apellido materno
 Categoría: **GALVAN** Genero: **Masculino** Feminino
 Fecha de nacimiento: **01 / 4 / 1975** Fecha de ingreso al grupo: **01 / AGO / 2019**
 Sueldo mensual M.N.: **11,500.00**

Segundo apellido: **DE LUCIO** Categoría: **GALVAN** Genero: **Masculino** Feminino
 Fecha de nacimiento: **01 / 4 / 1975** Fecha de ingreso al grupo: **01 / AGO / 2019**
 Sueldo mensual M.N.: **11,500.00**

Nombre: **19301 93136725** Número de empleado: **14** Grupo Asegurado
 Denominación o razón social del contratante: **Mantenimiento Xtra SA de CV**
 Suma Asegurada o regla para determinarla: **100,000**
 Vigenicia de la póliza: **01 / AGO / 2018** Hasta las 12:00 hrs del día: **01 / AGO / 2019** Desde las 12:00 hrs del día: **01 / AGO / 2019**
 Vigenicia del certificado: **01 / AGO / 2018** Hasta las 12:00 hrs del día: **01 / AGO / 2019** Desde las 12:00 hrs del día: **01 / AGO / 2019**

SEGURO DE GRUPO VIDIA-AUTO-ADMINISTRADO
 CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL
 Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa



1. Datos del Contratante y características del plan
 Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

**CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL
SEGURO DE GRUPO VIDA-AUTO-ADMINISTRADO**

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

1. Datos del Contratante y características del plan

Número de póliza Número de empleado Grupo Asegurado
1930193136725

Denominación o razón social del contratante
Mantenimiento Xtra SA de CV
Suma Asegurada o regla para determinarla
100,000

Vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del día 01 / AGO / 2018	hasta las 12:00 hrs del día 01 / AGO / 2019	Vigencia del certificado Desde las 12:00 hrs del día 01 / AGO / 2018	hasta las 12:00 hrs del día 01 / AGO / 2019
---	--	--	--

2. Datos personales del solicitante

Primer nombre Héctor	Segundo nombre
Apellido paterno de LUCIO	Apellido materno Galván
Fecha de nacimiento 07 / 04 / 1975	Género: Categoría <input checked="" type="checkbox"/> Masculino Femenino
Sueldo mensual M.N. Fecha de ingreso al grupo 10,420.00 01 / 08 / 2018	

3. Designación de beneficiarios

ADVERTENCIA: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

El Contratante no podrá intervenir en la designación de beneficiarios, ni figurar con este carácter, salvo que el objeto del seguro sea el de garantizar créditos concedidos por el contratante o el pago de la inscripción o colegiaturas, en el caso de seguros escolares o educacionales.

3.1 Beneficiario 1

Beneficiario irrevocable Primer nombre Jael	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficiario revocable Apellido paterno Martinez
Relación o parentesco Conyuge	Porcentaje: 100 Segundo nombre Diaz

Firma de Beneficiario irrevocable



3.2 Beneficiario 2

Beneficiario irrevocable
Primer nombre

Beneficiario revocable

Porcentaje:
Segundo nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Relación o parentesco

Firma de Beneficiario irrevocable

3.3 Beneficiario 3

Beneficiario irrevocable
Primer nombre

Beneficiario revocable

Porcentaje:
Segundo nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Relación o parentesco

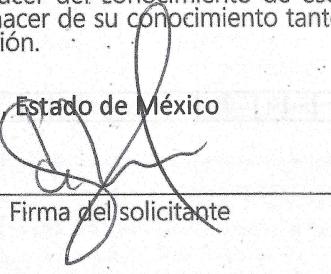
Firma de Beneficiario irrevocable

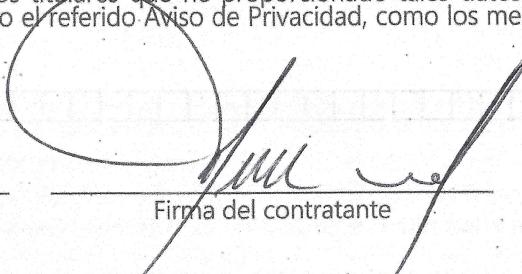
4. Declaraciones del solicitante

Autorizo a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para que, en cualquier tiempo, solicite y obtenga de los médicos, hospitales, sanatorios, clínicas, laboratorios, gabinetes y/o establecimientos que me haya atendido o que me atiendan en lo sucesivo, toda la información completa sobre el diagnóstico, pronóstico, evolución y tratamiento, así como el expediente y/o resumen clínico y/o notas y/o reportes y/o cualquier otro documento sobre mis (nuestras) enfermedades y/o accidentes anteriores y/o actuales.

Declaro que Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa ha puesto a mi disposición previamente su Aviso de Privacidad, por lo que conociendo su contenido, otorgo mi consentimiento para que mis Datos Personales, incluyendo los sensibles, sean tratados conforme lo establecido en dicho aviso. Asimismo, en caso de que yo haya proporcionado Datos Personales de otros titulares, me obligo a hacer del conocimiento de esos titulares que he proporcionado tales datos a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa y hacer de su conocimiento tanto el referido Aviso de Privacidad, como los medios por los cuales esa institución lo tiene a su disposición.

Lugar:
Naucalpan, Estado de México


Firma del solicitante


Firma del contratante

Fecha
01 / 08 / 2018


Firma autorizada de Seguros Inbursa S.A.,
Grupo Financiero Inbursa

El presente consentimiento individual debe ser conservado por el contratante, en caso de controversia respecto a la última desingación de beneficiarios se estará a lo establecido en el certificado que derive de este documento, el cual a partir de su emisión deja sin efectos cualquier certificado individual emitido con anterioridad.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 5447 8000 o Lada sin costo 01 800 90 90000, de lunes a domingo de 7:00 a 20:00 hrs., así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no han sido satisfactorias, puede acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 5238 0649 o desde el interior de la República al 01 800 849 1000, o bien a través del correo electrónico unesp@inbursa.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de febrero de 2012, con los números CNSF-S022-0710-2011 y CNSF-S022-0711-2011 y, a partir del día 20 de julio de 2016, con el número CGEN-S022-0123-2016

